

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 18 de agosto de 2022 a las 2:27 p.m. la apoderada de la entidad financiera demandante envió constancias de las diligencias de notificación (Archivo 005 C01 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 24 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

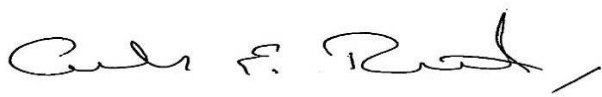
Radicado	05034 31 12 001 2022 00088 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA
Demandado	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ
Asunto	TIENE NOTIFICADA PERSONALMENTE DEMANDADA - UNA VEZ VENZAN TERMINOS TRASLADO VUELVA EXPEDIENTE A DESPACHO PARA CONTINUAR CON TRAMITE

Vista la constancia secretarial, revisadas las diligencias para la notificación personal enviadas por la parte demandante a la demandada GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ a la dirección electrónica: kmilo-2890@hotmail.com a través de la empresa de mensajería "Enviamos", mensaje de datos entregado el 17 de agosto de 2022. Notificación personal que cumple los requisitos previstos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En razón a ello, se tiene notificada personalmente a la demandada GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ el **22 de agosto de 2022.**

Una vez vengzan los términos de traslado a la demandada GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del
28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.0131** en el Micrositio del Juzgado

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria